

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

|                          |                             |                     |       |                                          |
|--------------------------|-----------------------------|---------------------|-------|------------------------------------------|
| Año XCII                 | Salta, 29 de Agosto de 2000 | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA N° 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES |                             |                     |       | TARIFA REDUCIDA                          |
| EDICION DE 32 PAGINAS    |                             |                     |       | CONCESION N° 3/18                        |

**N° 15.974**

Tirada de 350 ejemplares

\*\*\*

**HORARIO**

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RUBEN FORTUNY  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad  
Intelectual N° 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

\*\*\*

Sr. FACUNDO TROYANO

DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

| <b>I - PUBLICACIONES:</b><br>Texto no mayor de 200 palabras                                           | <b>Por cada<br/>Publicación</b> | <b>Excedente<br/>(p/c.palabra)</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00                         | \$ 0,10                            |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales.....                                                          | \$ 15,00                        | \$ 0,10                            |
| • Avisos Comerciales.....                                                                             | \$ 25,00                        | \$ 0,10                            |
| • Asambleas Comerciales.....                                                                          | \$ 20,00                        | \$ 0,10                            |
| • Avisos Administrativos.....                                                                         | \$ 25,00                        | \$ 0,10                            |
| • Edictos de Mina.....                                                                                | \$ 20,00                        | \$ 0,10                            |
| • Edictos Concesión de Agua Pública.....                                                              | \$ 20,00                        | \$ 0,10                            |
| • Edictos Judiciales.....                                                                             | \$ 10,00                        | \$ 0,10                            |
| • Remates Judiciales.....                                                                             | \$ 15,00                        | \$ 0,10                            |
| • Remates Administrativos.....                                                                        | \$ 25,00                        | \$ 0,10                            |
| • Posesión Veinteñal.....                                                                             | \$ 25,00                        | \$ 0,10                            |
| • Avisos Generales.....                                                                               | \$ 25,00                        | \$ 0,10                            |

**BALANCES**

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....\$ 120,00

**II - SUSCRIPCIONES**

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

**III - EJEMPLARES**

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

**IV - FOTOCOPIAS**

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....\$ 0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

|                                                                                                                                                                                                                  |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| S.G.G. N° 2.198 del 18/08/00 - Declara Huésped de Honor al señor Embajador de Malasia .....                                                                                                                      | 4461 |
| S.G.G. N° 2.200 del 18/08/00 - Ratifica Resolución N° 31/99. Unidad Ejecutora Provincial<br>Programa Familia Propietaria.....                                                                                    | 4461 |
| S.G.G. N° 2.204 del 23/08/00 - Autorización habilitación Tarjeta de Crédito Internacional<br>tipo Empresa.....                                                                                                   | 4462 |
| S.G.G. N° 2.205 del 23/08/00 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia .....                                                                                                                       | 4463 |
| S.G.G. N° 2.206 del 23/08/00 - Declara Huésped de Honor al señor Embajador de la República<br>Popular China.....                                                                                                 | 4464 |
| S.G.G. N° 2.207 del 23/08/00 - Declara Huésped de Honor al señor Embajador de Sudáfrica .....                                                                                                                    | 4464 |
| S.G.G. N° 2.209 del 23/08/00 - Convenio General de Cooperación: Secretaría de Medio Ambiente<br>y Desarrollo Sustentable de la Provincia y la Dirección de Recursos<br>Renovables de la provincia de Jujuy ..... | 4464 |
| M.P.E. N° 2.210 del 23/08/00 - Convenio: Ministerio de la Producción y el Empleo<br>y el Banco Macro S.A. ....                                                                                                   | 4466 |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|                                                                                                   |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| S.G.G. N° 2.199 del 18/08/00 - Decreto N° 2.156/00. Ampliatoria de comisión oficial .....         | 4468 |
| M.S.P. N° 2.201 del 18/08/00 - Rechaza recurso de reconsideración.....                            | 4469 |
| M.S.P. N° 2.202 del 18/08/00 - Rechaza recurso jerárquico.....                                    | 4469 |
| S.G.G. N° 2.203 del 18/08/00 - Rechaza recurso de reconsideración.....                            | 4469 |
| S.G.G. N° 2.208 del 23/08/00 - Designación de personal en cargo vacante. Decreto N° 1.178/96..... | 4469 |

### EDICTO DE MINA

|                                             |      |
|---------------------------------------------|------|
| N° 853 - Vialmani I - Expte. N° 16.978..... | 4469 |
|---------------------------------------------|------|

### LICITACIONES PUBLICAS

|                                                                       |      |
|-----------------------------------------------------------------------|------|
| N° 242 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 04/00.....            | 4470 |
| N° 239 - M.S.P. Dirección de Primer Nivel de Atención N° 004/00 ..... | 4470 |

### PRORROGA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

|                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| N° 212 - M.I.S.P. S.O.S.P. N° 35..... | 4470 |
|---------------------------------------|------|

### CONCURSO DE PRECIOS

|                                                            |      |
|------------------------------------------------------------|------|
| N° 227 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 14/00..... | 4470 |
|------------------------------------------------------------|------|

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

|                                                                                          |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 235 - Carral, Aristóbulo - Expte. N° C-55.178/00 .....                                | 4471 |
| N° 233 - Lidia María Zunino - Expte. N° 1C-59.522/00.....                                | 4471 |
| N° 230 - Julia Natalia Chanchorra - Expte. N° 12.271/99.....                             | 4471 |
| N° 229 - Yarad, José Andrés - Expte. N° C-57.441/00 .....                                | 4471 |
| N° 225 - Barroso, Juan Luis - Expte. N° 23.050/99 .....                                  | 4471 |
| N° 221 - Toledo de Rivero, Juana Paula; Rivero, Ramón Rosa - Expte. N° 1C-46.258/99..... | 4472 |

Pág.

|                                                                                                                  |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 199 - Ramos, Ricardo Pascual - Expte. N° 1C-53.093/00 .....                                                   | 4472 |
| N° 198 - López, Eladio - Expte. N° 54.001/00 .....                                                               | 4472 |
| N° 187 - De la Cuesta de Palacio, Enriqueta Guillermina; Palacio, Pedro Antonio -<br>Expte. N° B-03.792/89 ..... | 4472 |
| N° 182 - Persia, Héctor Aldo - Expte. N° 2C-42.444/99 .....                                                      | 4472 |

## REMATES JUDICIALES

|                                                                             |      |
|-----------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 245 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° A-13.098/97 .....      | 4473 |
| N° 244 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-72.220/95 .....      | 4473 |
| N° 243 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° 763/93 .....               | 4473 |
| N° 241 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° C-43.048/99 .....          | 4474 |
| N° 234 - Por: Néstor R. Jándula - Juicio: Expte. N° B-99.539/97 .....       | 4474 |
| N° 231 - Por: Néstor R. Jándula - Juicio: Expte. N° B-29.780/92 .....       | 4475 |
| N° 226 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 10.196/99 .....          | 4475 |
| N° 207 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° F-154/99 .....         | 4476 |
| N° 203 - Por: Susana Muiños - Juicio: Expte. N° C-36.443/99 .....           | 4477 |
| N° 202 - Por: Susana Muiños - Juicio: Expte. N° 1B-54.585/94 .....          | 4477 |
| N° 183 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-49.773/00 ..... | 4477 |

## CONCURSOS PREVENTIVOS

|                                                                  |      |
|------------------------------------------------------------------|------|
| N° 232 - Bravo de Alderete, Amelia - Expte. N° C-58.022/00 ..... | 4478 |
| N° 223 - Villagrán, Hugo Rubén - Expte. N° 1C-60.133/00 .....    | 4478 |
| N° 171 - Track Nort S.R.L. - Expte. N° 1C-56.669/00 .....        | 4478 |

## EDICTOS JUDICIALES

|                                                                                                                               |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 238 - Magdalena Lillo Contreras .....                                                                                      | 4479 |
| N° 237 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. c/Nicolás Barutti - Expte. N° 35.534/99 .....                                | 4479 |
| N° 236 - Banco de la Nación Argentina c/Ramos Gareca, Marta María - Expte. N° 3-370/99 .....                                  | 4479 |
| N° 200 - Banco Mayo Cooperativo Limitado (hoy en liquidación judicial) vs. Pérez, Orlando Oscar<br>y O. s/Cobro Sumario ..... | 4479 |

# Sección COMERCIAL

## AVISO COMERCIAL

|                                           |      |
|-------------------------------------------|------|
| N° 240 - Central Térmica Güemes S.A. .... | 4480 |
|-------------------------------------------|------|

# Sección GENERAL

## ASAMBLEA

|                                                                     |      |
|---------------------------------------------------------------------|------|
| N° 224 - Centro Vecinal B° 17 de Agosto, para el día 16/09/00 ..... | 4481 |
|---------------------------------------------------------------------|------|

## RECAUDACION

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| N° 246 - Del día 28/08/2000 ..... | 4481 |
|-----------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 18 de agosto de 2000

DECRETO N° 2.198

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-78.918/00.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del Sr. Embajador de Malasia, D. M. Santhanababan, a partir del día 22 de agosto de 2000.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al Sr. Embajador de Malasia, D. M. Santhanababan, a partir del día 22 de agosto de 2000 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Escudero.**

Salta, 18 de agosto de 2000

DECRETO N° 2.200

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 131-21.253/98.

VISTO la Resolución N° 31/99 emitida por la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1.045/96 la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria es competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Que el incumplimiento de los cargos impuestos en los diferentes Decretos de Adjudicaciones de lotes fiscales implica la caducidad de la adjudicación.

Que por aplicación del Artículo 4.023 del Código Civil y atento que la naturaleza jurídica de la Promesa

de Venta se encuentra comprendida en el mismo, se prescriben en el término de diez años el derecho a accionar por escrituración.

Que el Programa Familia Propietaria ha verificado los extremos legales exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 31/99 emitida por la Unidad Ejecutora Provincial Programa Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Déjase sin efecto las respectivas Promesas de Ventas que gravan los inmuebles que a continuación se detallan:

Sección M; Manzana 87; Parcela 14; Matrícula N° 61.353.

Sección M; Manzana 95; Parcela 25; Matrícula N° 61.535.

Sección M; Manzana 95; Parcela 32; Matrícula N° 61.542.

Sección M; Manzana 95; Parcela 34; Matrícula N° 61.544.

Sección M; Manzana 95; Parcela 40; Matrícula N° 61.550.

Sección M; Manzana 95; Parcela 41; Matrícula N° 61.551.

Sección M; Manzana 96; Parcela 22; Matrícula N° 60.484.

Sección M; Manzana 97; Parcela 07; Matrícula N° 60.523.

Sección M; Manzana 98B; Parcela 06; Matrícula N° 60.553.

Sección M; Manzana 98B; Parcela 05; Matrícula N° 60.552.

Sección M; Manzana 98A; Parcela 10; Matrícula N° 60.539.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Asti - Escudero.**

## RESOLUCION N° 31/99

**Unidad Ejecutora Provincial  
Programa Familia Propietaria**

Ref. Expte. N° 131-21.253/98.

VISTO el Expte. de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los Decretos N°s. 12.960/66, 871/91, 1.825/91 y 2.351/91 se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en el denominado Barrio La Loma a los pretensores que oportunamente lo solicitaron.

Que las adjudicaciones efectuadas fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, con prohibición de cederlo, locarlo, darlo en comodato o enajenarlo por el plazo de diez años.

Que el incumplimiento de los cargos impuestos implica la caducidad automática de la adjudicación según se establece en los decretos precitados.

Que atento a la vigencia del Decreto N° 1.045/96 es competencia de esta Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido y dictar directamente aquéllas que hagan a aspectos instrumentales atinentes al desarrollo y ejecución del plan.

Que por otra parte, el Area Social de esta Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, informa sobre la existencia de inmuebles en el Barrio La Loma, gravados con Promesas de Venta, las cuales de acuerdo a lo informado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, no fueron canceladas y que habiéndose efectuado diversos relevamientos ocupacionales por parte de este Programa en esos lotes, los beneficiarios no se encuentran habitándolos.

Por ello,

**El Coordinador del Programa Familia  
Propietaria****RESUELVE:**

Artículo 1° - Disponer la caducidad de la adjudicación de los terrenos fiscales a las personas cuyos Nombres y Apellidos, Número de Documento de Identidad, Número de Manzana y Parcela que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución y en los términos dispuestos por los Decretos N° 12.960/66; N° 871/91; N° 1.825/91 y N° 2.351/91.

Art. 2° - Dejar sin efecto la Promesas de Venta de los inmuebles identificados en el Anexo II de la

presente resolución, a las personas que allí se detallan, mediante el dictado del instrumento legal correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese a las distintas Areas de este Programa Familia Propietaria, notifíquese a los interesados y archívese.

**Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz**Coordinador Ejecutivo  
Programa Familia Propietaria**VER ANEXO**

Salta, 23 de agosto de 2000

**DECRETO N° 2.204****Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 251-5.016/00 Referente.

VISTO la necesidad de facilitar y brindar seguridad en misiones oficiales al exterior del país, cuando las mismas son presididas por el señor Gobernador; y,

**CONSIDERANDO:**

Que para el cumplimiento de tales objetivos resulta adecuado y conveniente, solicitar al Banco Macro S.A. la emisión de una Tarjeta de Crédito Internacional a nombre de la provincia de Salta, tipo cuenta empresa y con límite de compra, ello a los fines de sufragar los gastos de representación que resulten necesarios.

Que oportunamente se efectuó consulta sobre la factibilidad de la emisión de la mencionada Tarjeta de Crédito al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que, corresponde se establezcan las personas autorizadas para el uso de la Tarjeta de Crédito, fijando previamente y, por viaje, un tope máximo de compras de acuerdo a la finalidad y características de la misión oficial, teniéndose en cuenta el crédito o saldo presupuestario asignado según naturaleza del gasto.

Que, en tal sentido, se considera conveniente solicitar la emisión de sólo dos ejemplares de la aludida Tarjeta de Crédito en los que figuren, además de la provincia de Salta - Argentina, el Dr. Roberto Argentino Ibarguren, quien cumple funciones de Coordinación ante la Cancillería Argentina y coordina las misiones oficiales del señor Gobernador al exterior del país, como así también a nombre del Sr. Miguel Angel Wayar, quien se desempeña como Director General de Ceremonial y Protocolo de la Gobernación.

Que se deja aclarado que no quedan incluidos en este sistema de pagos mediante Tarjeta de Crédito los viáticos, ya que estos fondos son otorgados a los funcionarios para cubrir gastos por servicios a prestar fuera de su lugar habitual de trabajo y su rendición es diferente a la de los gastos por Servicios de Ceremonial, por cuanto en este caso sólo se indica los días de comisión y los comprobantes del medio de movilidad utilizado por el comisionado oficial.

Que, corresponde emitir un instructivo respecto a la solicitud de la Tarjeta de Crédito, fijar la forma y plazo para la correspondiente rendición, como así también la responsabilidad emergente del uso de tales Tarjetas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Administradora General de la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda a solicitar al Banco Macro S.A., la habilitación de una Tarjeta de Crédito Internacional VISA, tipo Empresa, con límite de compra, a nombre de la provincia de Salta, autorizándose a su vez a solicitar la emisión de sólo dos plásticos de tal Tarjeta de Crédito, en los que figuren, además de la provincia de Salta - Argentina, el Dr. Roberto Argentino Ibarguren, D.N.I. N° 7.248.769, quien cumple funciones de coordinación ante la Cancillería Argentina y coordina las misiones oficiales del señor Gobernador al exterior del país, como así también a nombre del Sr. Miguel Angel Wayar, D.N.I. N° 5.076.202, quien se desempeña como Director General de Ceremonial y Protocolo de la Gobernación.

Art. 2° - Las Tarjetas de Crédito antes mencionadas podrán ser utilizadas únicamente para cubrir gastos de servicios no personales, según lo previsto en el Decreto N° 4.689/97, que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias con vigencia al 01/01/98, en lo relativo a Servicios de Ceremonial, en misiones oficiales de la Provincia al exterior del país, cuando las mismas sean presididas por el señor Gobernador.

Art. 3° - Autorízase a la Administradora General de la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda a fijar el límite de compra de la tarjeta, ampliándolo o reduciéndolo, previa conformidad de la Secretaría General de la Gobernación, sobre la base del crédito legal disponible para el rubro correspondiente.

Art. 4° - Los ejemplares de las Tarjetas de Créditos emitidas quedarán a resguardo de la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y sólo serán entregadas a los funcionarios mencionados en el Artículo 1°, previo a la realización del viaje al exterior que presida el señor Gobernador en carácter de misión

oficial y una vez fijado el tope máximo que se autorice a gastar con las mencionadas Tarjetas, ello teniendo en cuenta las características y finalidad de cada misión, de acuerdo a la imputación respectiva del gasto.

Art. 5° - Los funcionarios mencionados en el Artículo 1° serán responsables personalmente por el uso y cuidado de las Tarjetas de Crédito que les sean entregadas, encontrándose obligados a cumplir las normas propias de la utilización de este medio de crédito, como así también deberán respetar los límites que le imponga la Administración en su operación.

Art. 6° - Los funcionarios mencionados en el Artículo 1°, dentro del primer día hábil de su arribo a la ciudad de Salta, deberán restituir a la Administradora General de la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, las Tarjetas entregadas y dentro de los cinco días hábiles de su arribo a la ciudad de Salta, deberán efectuar ante el organismo antes mencionado, una completa rendición de cuentas de las operaciones realizadas con las Tarjetas encomendadas, siendo responsables por los gastos realizados que no se encuentren expresamente autorizados y/o que excedan el tope de compra establecido, salvo que se acrediten fehacientemente circunstancias extraordinarias de caso fortuito o fuerza mayor.

Art. 7° - Hasta tanto los funcionarios mencionados en el Artículo 1° no hayan acreditado correctamente una completa rendición de cuentas de las operaciones realizadas con las Tarjetas encomendadas, las mismas no podrán ser nuevamente entregadas a tales funcionarios para otra misión.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Asti - Escudero.

Salta, 23 de agosto de 2000

DECRETO N° 2.205

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 23 de agosto de 2000.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 23 de agosto de 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 23 de agosto de 2000

DECRETO N° 2.206

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-3.923/00.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Xu Yicong, Embajador de la República Popular China, a partir del día 23 de agosto de 2000;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Xu Yicong, Embajador de la República Popular China, a partir del día 23 de agosto de 2000 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la comitiva que acompañan al señor Embajador de la República Popular China, a partir del día 23 de agosto de 2000 y durante su estadía en esta Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 23 de agosto de 2000

DECRETO N° 2.207

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-78.823/00.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Embajador de Sudáfrica, Dr. Aubrey Xolile Nkomo, el día 15 de setiembre de 2000;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Embajador de Sudáfrica, doctor Aubrey Xolile

Nkomo, a partir del día 15 de setiembre de 2000 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la comitiva que acompañan al señor Embajador de Sudáfrica, desde el día 15 de setiembre de 2000 y durante su estadía en esta Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 23 de agosto de 2000

DECRETO N° 2.209

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-3.593/00.

VISTO el Convenio General de Cooperación, suscripto entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia y la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la provincia de Jujuy en fecha 27 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo es la realización de actividades conjuntas de planificación, gestión, difusión, promoción, capacitación, educación e investigación, orientadas a un ordenamiento territorial armónico basado en el desarrollo sustentable, dentro de la estrategia de implementación de corredores ecológicos adoptada por la Provincia;

Que el mismo resulta ser no sólo oportuno, sino asimismo conveniente, teniendo en cuenta que el Ejecutivo Provincial ha remitido recientemente para tratamiento legislativo, un proyecto de ley de Areas Protegidas en el marco de lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente;

Que en este sentido, será importante, a través de este Convenio, poder sumar a la provincia de Jujuy en la misma estrategia de implementación de corredores ecológicos interprovinciales, teniendo en cuenta que los límites entre las provincias son meras líneas imaginarias que dividen tierras, si bien de distintas jurisdicciones, de iguales características que podrían ameritar el manejo sustentable de espacios geográficos continuos;

Que resulta asimismo conveniente destacar que las partes firmantes, en virtud de la Cláusula Quinta, han de contar con el asesoramiento de las Universidades y Organizaciones Gubernamentales involucradas en la temática, teniendo de esta forma, no sólo participación la Sociedad Civil, sino asimismo, contando con el apoyo necesario de las personas involucradas directamente y por lo tanto especializadas en el objeto del Convenio;

Que el Convenio objeto del presente encuentra fundamento legal tanto en la Ley N° 7.070 como en el Decreto N° 492/00 de creación de esta Secretaría como Autoridad de Aplicación de la ley. En efecto, el primer cuerpo normativo establece, en su Cap. II del Título III, como una de sus funciones, la de *"establecer convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones nacionales o internacionales implicadas en el manejo de los recursos naturales y la protección ambiental"* (Art. 20 inc. e));

Que al estar la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, obligada a realizar todas las acciones tendientes a la aplicación de la Ley N° 7.070, este Convenio de Cooperación con la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la provincia de Jujuy resulta de extrema importancia para poder cumplimentar con lo dispuesto en el Cap. VII del Título IV de la Ley - De los Parques Naturales Provinciales y de la Protección de la Biodiversidad;

Que resulta oportuno tener en cuenta que el Convenio de marras asimismo se encuentra comprendido en las funciones asignadas a la Secretaría por el Decreto N° 492/00 en su Art. 3° inc. b), e), h) y k);

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase, en el marco de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley N° 7.070 y Art. 3° del Decreto N° 492/00, el Convenio General de Cooperación, celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la provincia de Jujuy, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

#### **CONVENIO GENERAL DE COOPERACION**

Entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, en adelante La Secretaría, representada por el titular de la misma, Dr. Francisco López Sastre, con domicilio en Balcarce 388, ciudad de Salta; y la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la provincia de Jujuy, en adelante La Dirección, con domicilio en Avda. El Congreso esquina El Inti, B° Pque. Ind. Palpalá, provincia de Jujuy, representada por su titular, el Ing. Agr. Sr. Luis de la Zerda, acuerdan firmar un Convenio General de Cooperación, regido por las siguientes cláusulas:

**Primera:** El presente Convenio tiene por objeto establecer entre las partes un marco formal de cooperación, dentro de la estrategia de implementación de corredores ecológicos interprovinciales adoptada por La Secretaría y compartida por La Dirección, entendiéndose por corredor ecológico al espacio geográfico continuo integrado por los sistemas de áreas protegidas nacionales y provinciales vinculadas mediante un mosaico de paisajes manejados en forma sustentable.

**Segunda:** Dentro del marco conceptual establecido en la cláusula precedente, las partes se comprometen a realizar actividades conjuntas o combinadas de planificación, gestión, difusión, promoción, capacitación, educación e investigación, orientadas a un ordenamiento territorial armónico basado en el desarrollo sustentable.

**Tercera:** Para la consecución de los propósitos enunciados precedentemente, ambas partes convienen la creación de una Comisión Mixta integrada por: El Ing. Agr. Sr. Luis de la Zerda, como titular y la persona que éste designe como suplente, en representación de La Dirección; el Dr. Francisco Javier López Sastre como titular y la Lic. Silvia Cristina Chalukian como suplente, en representación de La Secretaría. La designación de los representantes integrantes de la Comisión Mixta, así como la modificación de algún miembro, deberá ser fehacientemente notificada a la otra parte dentro de los 30 días de designada tal representación.

**Cuarta:** La Comisión Mixta tendrá a su cargo la implementación de las gestiones que resultaren necesarias para la ejecución del presente convenio, quedando facultados los representantes de las partes a suscribir las actas y documentos complementarios del mismo. En caso de que tal accionar implique gastos para las partes, éstos deberán estar previamente estimados por los respectivos presupuestos, obligándose las partes a someter tales protocolos adicionales a ratificación de las autoridades respectivas.

**Quinta:** Las partes se comprometen a, una vez firmado el presente, invitar a las Universidades y a dos (2) Organizaciones no Gubernamentales involucradas en la temática objeto del presente, que se desempeñen en las respectivas Provincias, a designar un representante de las mismas que integrará una Comisión Asesora, cuya función será la de aconsejar, dictaminar, proponer acciones y asesorar en todas las decisiones que adopte la Comisión Mixta. A tales efectos, previa suscripción de actas y documentos complementarios del Convenio, deberá darse intervención a la Comisión Asesora.

**Sexta:** La suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

**Séptima:** El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta tanto alguna de las partes decidiera denunciarlo, debiendo para ello notificar tal decisión a la otra parte en forma fehaciente y con una anticipación no inferior a Noventa (90) días corridos. Salvo expreso acuerdo en contrario, esto no afectará la continuidad y terminación de las Actas Complementarias que se encontraran en ejecución. La denuncia no generará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna.

**Octava:** Se entiende que este Convenio tiene preeminencia sobre acuerdos anteriores y se entenderá derogada toda cláusula que entre en contradicción con el mismo.

**Novena:** Las partes signatarias se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio.

**Décima:** El presente instrumento tendrá vigencia a partir de su respectiva aprobación por los actos administrativos correspondientes.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil.

Salta, 23 de agosto de 2000

DECRETO N° 2.210

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la Ley N° 6.891 que crea el Fondo Provincial de Inversiones, la reglamentación de la

Línea Especial de Créditos Forestales establecida mediante Resolución N° 195/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo y el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, en representación de la provincia de Salta y el Banco Macro S.A. designando a este último agente financiero en la operatoria especial de Créditos Forestales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo de la Ley N° 6.891 es promover las inversiones productivas que se desarrollan en la Provincia;

Que mediante Decreto N° 3.214/97 se establece la Línea Especial de Créditos Forestales para financiar mediante crédito puente, las inversiones en forestación a quienes hayan solicitado los beneficios del Régimen Nacional de Promoción de Plantaciones Forestales implementado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y se aprueba el Convenio entre la provincia de Salta y el Banco Salta S.A., por el cual se designa a este último agente financiero en la ejecución de la Línea Crediticia, cuya reglamentación se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 195/97;

Que la duración del Convenio se estableció en tres años, operando su vencimiento el 27/06/00 y mediante Ley Nacional N° 25.080 se instituyó un nuevo Régimen de Promoción de Inversiones a efectuarse en nuevos emprendimientos Forestales y/o las ampliaciones de Bosques existentes, adhiriéndose la provincia de Salta mediante Ley N° 7.025;

Que el régimen señalado en el considerando anterior establece diversos beneficios entre los cuales otorga un aporte económico no reintegrable consistente en una suma fija por hectárea variable por zona, según sea a secano, a riego; por las especies a plantar y sujeta a una certificación de tareas con posterioridad a los doce y dieciocho meses de su realización;

Que dentro de la política económica provincial, resulta necesario continuar con la implementación de la Línea Crediticia que opera como crédito puente, adecuándola al nuevo Régimen de Promoción Nacional y hasta el reintegro de los fondos por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación;

Que el reintegro de fondos proveniente del Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales sólo se torna exigible luego de la verificación realizada de las forestaciones, resultando necesario la constitución de garantías hipotecarias que cubran el 100% del crédito puente solicitado;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo, en su carácter de Autoridad de Aplicación ha suscripto un

Convenio con el Banco de Salta S.A., designándolo agente financiero de la operatoria;

Que las Cláusulas del presente Convenio responden a la Reglamentación de la Ley N° 6.891;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado el 12 de julio de 2000 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y el Banco Macro S.A., cuyo texto original forma parte integrante de este decreto y conforme a la operatoria crediticia reglamentada en Resolución N° 195/97 y complementarias.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y la Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Jakúlica - Escudero.**

### **CONVENIO**

#### **Ministerio de la Producción y el Empleo. Entidad Financiera**

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de julio de 2000, entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el Banco Macro S.A., representada por su Director Ejecutivo, Dr. Carlos Videla y en consideración a:

Que la Ley N° 6.891 crea el Fondo Provincial de Inversiones, estableciendo en su Art. 4° que la administración y seguimiento de dicho fondo estará a cargo del Ministerio de la Producción y el Empleo, quien reglamentará el mismo, conforme al Artículo 4° de la citada ley;

Que dentro de la política económica provincial, resulta prioritaria la promoción de inversiones, destinadas a la forestación y por ello continuar con la Línea de Crédito Provincial, implementada mediante Resolución Ministerial N° 195/97 y el Decreto N° 3.214/97 con la suscripción de un nuevo convenio en el marco del nuevo régimen de Promoción;

Que para la ejecución de las inversiones requeridas los empresarios cuentan con recursos del Nuevo Régimen de Inversiones para Bosques Cultivados instituido por la Ley Nacional N° 25.080 y Decreto Reglamentario N° 133/99, adherida la Provincia a través de la Ley N° 7.025 y Decreto Reglamentario N° 3.990/99, brindando entre otros beneficios aportes económicos no reintegrables por hectárea forestada;

Que resulta necesario continuar con la Línea crediticia implementada a fin de brindar herramientas financieras adicionales, que funcione como crédito puente hasta la efectivización de los aportes económicos mencionados en el párrafo presente por parte de la Autoridad de Aplicación Nacional, dado que el plazo que media entre la plantación y el desembolso supera los dieciocho meses;

Que el Fondo Provincial de Inversiones, es una herramienta financiera adecuada para lograr el cometido expresado en el considerando anterior, con un costo crediticio reducido para promoción de las inversiones productivas;

Por todo lo expuesto las partes acuerdan celebrar el presente Convenio ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial:

#### **1. Objeto**

Promover y asistir a la inversión genuina que se efectúe en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes de pequeñas y medianas empresas, mediante acciones de asistencia financiera que garanticen la evolución y desarrollo del mencionado sector.

El objetivo es financiar mediante créditos puente, las inversiones en forestación que hayan solicitado los beneficios del Régimen de Inversiones para bosques cultivados implementado mediante Ley Nacional N° 25.080 cuya Autoridad de Aplicación Nacional es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y la Ley de Adhesión Provincial N° 7.025, conforme la operatoria crediticia reglamentada en la Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 195/97 y complementarias en todo lo que el presente no modifique.

#### **2. Comité Técnico**

Para analizar la viabilidad de las propuestas presentadas, ambas instituciones convienen en establecer que el **Ministerio de la Producción y el Empleo**, a través de su **Comité de Privatizaciones y Evaluación de Proyectos**, asumirá las siguientes funciones:

**2.1.** Coordinar y supervisar la ejecución del Convenio.

**2.2.** Analizar y proponer cualquier medida o acción que contribuya a una más eficiente ejecución del Convenio.

**2.3.** Expedirse sobre la factibilidad de la declaración de interés de la Provincia, acerca del proyecto presentado y la asistencia crediticia.

### 3. Recursos

Para poner en funcionamiento el presente Convenio la Provincia se compromete a:

**3.1.** A través del Ministerio de la Producción y el Empleo, a disponer a partir de la fecha hasta la suma de U\$S 3.000.000 (Dólares Estadounidenses tres millones), para el otorgamiento de préstamos destinados a la forestación por un monto máximo U\$S 350 (Dólares Estadounidenses trescientos cincuenta) por hectárea.

### 4. Agente Financiero

**4.1.** Actuará como agente Financiero en la ejecución de la línea que aquí se instrumenta, el Banco Macro S.A., en virtud de lo establecido en el presente Convenio y conforme la operatoria crediticia reglamentada en la Resolución N° 195/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo y complementarias.

### 5. Responsabilidades

**5.1.** Le corresponde a la Provincia:

**5.1.1.** Establecer el orden de prioridad de los proyectos propuestos para su funcionamiento en atención a las políticas y programas provinciales.

**5.1.2.** Recibir las solicitudes de crédito, asesorando a los interesados sobre la documentación a presentar.

**5.1.3.** Cooperar con los proponentes en la realización de las gestiones administrativas, así como de toda tramitación que tuviere lugar para la definitiva concreción de las operaciones, conjuntamente con el Agente Financiero.

**5.1.4.** Efectuar la evaluación de los proyectos, encuadrándolos en la Línea de Financiamiento y en la operatoria que se establece en este Convenio y la Reglamentación establecida en la Resolución N° 195/97 y complementarias.

**5.2.** Le corresponde al Agente Financiero:

**5.2.1.** Llevar a cabo todas las operaciones y servicios para la atención de los créditos que se otorgaren dentro de esta Línea y sus recuperos extrajudiciales, actuando como mandatario de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el presente y su reglamentación. Estableciéndose un plazo no mayor de 15 (quince) días, a partir de la presentación de la documentación completa, para el otorgamiento del crédito.

**5.2.2.** Prestar colaboración con la Provincia en las actuaciones previas al otorgamiento de los créditos, para asegurar la viabilidad de tales operaciones, de conformidad con la reglamentación.

**5.3.** Le corresponde a las partes:

**5.3.1.** Coordinar y supervisar el debido cumplimiento y marcha del presente Convenio y su Reglamentación.

**5.3.2.** Analizar y recomendar cualquier medida o acción que contribuya a una más eficiente y coordinada ejecución de la Línea de crédito implementada por el presente Convenio.

**5.3.3.** Establecer un mecanismo de seguimiento de los proyectos.

### 6. De la Duración del Convenio

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes.

Cualquiera de las partes podrá asimismo denunciarlo en todo momento, debiendo, al igual que en el caso de operado el vencimiento del plazo fijado para la duración del convenio, continuar tanto la asistencia técnica comprometida cuanto la actuación del agente financiero, de manera tal que no se interrumpan las acciones previstas en el presente ni el recupero normal de todos los créditos, otorgados con anterioridad a dicho acto, hasta tanto se produzca la total cancelación de los mismos.

Para todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio: La Provincia, en el Centro Cívico Grand Bourg y el Agente Financiero en calle España N° 550, ambos de la ciudad de Salta.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares del presente con un mismo tenor, en el lugar y fecha consignados en el inicio del presente convenio.

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.199 - 18/08/2000 - Expte. N° 31-2.353/00.

Artículo 1° - Ampliase el Decreto N° 2.156/00, autorizándose el viaje de la aeronave Beechcraft-200 Matrícula LV-WYC, de propiedad del Estado Provincial, el día 22 de agosto de 2000, con destino a la ciudad de Iquique, República de Chile, tripulada por los señores Carlos Marton y Oscar Isasmendi, pilotos de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2° - Autorízase la Comisión Oficial que efectuará a las 1ra. y 2da. Regiones de Chile, el Dr.

Francisco Javier López Sastre, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, desde el 19 al 22 de agosto de 2000, vía terrestre.

Art. 3° - En virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, deberán liquidarse los viáticos correspondientes según las previsiones del Decreto N° 1.579/98; gastos de combustible e imprevistos para la aeronave, a cargo de la Dirección General de Aviación Civil, con oportuna rendición de cuentas al regreso de la comisión.

Art. 4° - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración de Ministerio de Hacienda, los importes resultantes de las erogaciones consignadas en los artículos anteriores.

Art. 5° - Los gastos que demanden lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidades de Organización 11 y 17. Ejercicio 2000.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.201 - 18/08/2000 - Expte. N° 42.230/94 - código 121 original y corresponde I.**

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Cr. Abel Omar Alisio, D.N.I. N° 12.553.413, legajo N° 64409, con funciones de Gerente Administrativo del Hospital "San Bernardo", en contra del Decreto N° 641 de fecha 24 de diciembre de 1999 y confírmase el acto administrativo impugnado.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.202 - 18/08/2000 - Exptes. N°s. 2.335/94 - código 127, 76.268/99 - código 01 (original y corresponde 1).**

Artículo 1° - Desestímase el pedido de suspensión del trámite del Recurso de Reconsideración formulado por el doctor Santiago de la Cruz, L.E. N° 7.254.732, ex agente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Santiago de la Cruz, L.E. N° 7.254.732, ex agente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, en contra del Decreto N° 4.621/98, por los conceptos enunciados en el considerando del presente.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.203 - 18/08/2000 - Expte. N° 44-1.655/98 Orig. y Ref.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en autos por el ex-agente de Policía de la Provincia, Dn. Diego Bienvenido Retamoso, D.N.I. N° 24.338.844, en contra del Decreto N° 277/00, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y confirmar el mismo en todos sus términos.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Decreto N° 2.208 - 23/08/2000.**

Artículo 1° - Desígnase al señor Juan Carlos del Valle González, D.N.I. N° 23.688.092, en el cargo de Técnico (N° de Orden 12) del Subprograma C.E.M.E.R.D. (Deporte Federado) de la Subsecretaría de Deportes aprobado por Decreto N° 2.020/96, a partir de la toma de posesión de sus funciones y mientras dure la licencia de la señora Mara Narancic, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 4, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 02 - Rubro Personal - Presupuesto vigente.

**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 853

F. N° 120.707

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Dec. Ley 430/57 que Vialmani S.A. Construcciones, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Vialmani I, que tramita mediante Expte. N° 16.978, ubicada en el departamento Capital, río Vaqueros, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

|                | X            | Y            |
|----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 1 | 7.268.097.16 | 3.559.802.85 |
| Esquinero N° 2 | 7.268.209.83 | 3.560.014.76 |
| Esquinero N° 3 | 7.268.070.07 | 3.560.536.36 |
| Esquinero N° 4 | 7.267.886.01 | 3.560.493.84 |
| Esquinero N° 5 | 7.268.007.46 | 3.560.021.72 |
| Esquinero N° 6 | 7.267.897.16 | 3.559.802.85 |

Superficie libre 15 Has., 8.481 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de julio de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 16 y 29/08/2000

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 242 F. N° 121.181

### Municipalidad de la ciudad de Salta

#### Licitación Pública N° 04/00

Llámanse a Licitación Pública N° 04/00, para la "Adquisición de materiales eléctricos".

Presupuesto Oficial: \$ 123.032,20 (Pesos ciento veintitrés mil treinta y dos con veinte centavos).

Venta de Pliegos: Desde el 01 de setiembre de 2000, Tesorería Municipal, Balcarce N° 98.

Precio del Pliego: \$ 123,00 (Pesos ciento veintitrés).

Fecha de Apertura: 12 de setiembre de 2000 - Hs. 09,00.

Lugar de Apertura: Unidad Central de Contrataciones, Balcarce N° 98, Salta.

Consulta del Pliego: Unidad Central de Contrataciones, Balcarce N° 98, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 29/08/2000

O.P. N° 239 F. N° 121.179

### PROVINCIA DE SALTA

#### Ministerio de Salud Pública

Dirección de Primer Nivel de Atención

Sector Compras

#### Licitación Pública N° 004/00

Fecha de Apertura: 12/09/00 - Hs. 10,00.

Adquisición: Prestación de servicios bioquímicos.

Destino: Dirección de Primer Nivel de Atención.

Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: En la Dirección de Primer Nivel de Atención Area Capital, Sector Contable.

Precio Pliego: \$ 300,00 (Pesos trescientos), Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00 e) 29/08/2000

## PRORROGA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 212 F. v/c. N° 9.518

### Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Edificios Públicos

#### Licitación Pública Nacional N° 35

Obra: "Reciclado, ampliación y equipamiento del Palacio Legislativo, modalidad llave en mano", Salta, Capital, (prórroga).

Presupuesto Oficial: \$ 6.900.000 (Pesos seis millones novecientos mil).

Plazo de Ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 6.900 (Pesos seis mil novecientos).

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 22 de agosto de 2000, hasta el 01 de setiembre de 2000.

Apertura de las Propuestas: Día 18 de setiembre de 2000, a Hs. 09,00 en Salón Blanco del Centro Cultural América, Mitre 23, Salta, Capital.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital (4400) y Casa de Salta, en Capital Federal, Diagonal Norte 733 (1035).

Imp. \$ 50,00 e) 28 y 29/08/2000

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 227 F. N° 121.157

### Municipalidad de la ciudad de Salta

#### Concurso de Precios N° 14/2000

Llámanse a Concurso de Precios N° 14/2000, convocado para la adquisición de insumos para impresoras.

Presupuesto Oficial: \$ 30.366,50 (Pesos treinta mil trescientos sesenta y seis con cincuenta centavos).

Fecha de Apertura: 08 de setiembre de 2000 a horas 10,30, en la Unidad Central de Contrataciones, sita en calle Balcarce N° 98, 1er. Piso.

Lugar de Apertura: En la Unidad Central de Contrataciones, Balcarce N° 98, 1er. Piso.

Precio del Pliego: \$ 30,40 (Pesos treinta con cuarenta centavos).

Venta de Pliego: A partir del día 30/08/00, en la Dcción. de Tesorería Municipal, sita en Balcarce N° 98, Salta.

Consulta de Pliego: Unidad Central de Contrataciones, sita en calle Balcarce N° 98, 1er. Piso, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 29/08/2000

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 235

F. N° 121.172

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "Carral, Aristóbulo - Sucesorio", Expte. N° C-55.178/00, cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, a fin que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria. Salta, 26 de julio de 2000. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/08/2000

O.P. N° 233

F. N° 121.168

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lidia María Zunino", Expte. N° 1C-59.522/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 18 de agosto de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/08/2000

O.P. N° 230

F. N° 121.161

La Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, 2da.

Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, en los autos caratulados "Sucesorio de doña Julia Natalia Chanchorra", Expte. N° 12.271/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 07 de agosto de 2000. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/08/2000

O.P. N° 229

F. N° 121.159

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Yarad, José Andrés - Sucesorio", Expte. N° C-57.441/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 16 de agosto de 2000. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/08/2000

O.P. N° 225

F. N° 121.151

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Barroso, Juan Luis", Expte. N° 23.050/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer su derecho. Metán, 28 de julio de 2000. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/08/2000

O.P. N° 221

F. N° 121.146

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Toledo de Rivero, Juana Paula (fallec. 02/06/1973); Rivero, Ramón Rosa (fallec. 08/03/83) Sucesorio", Expte. 1C-46.258/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan para hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de agosto de 2000. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/08/2000

O.P. N° 199

R. s./c. N° 8.740

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: "Ramos, Ricardo Pascual - Sucesorio", Expte. N° 1C-53.093/2000, cita a todos los que se consideren con derecho o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 07 de julio de 2000. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo e) 28 al 30/08/2000

O.P. N° 198

R. s./c. N° 8.739

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría

del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "López, Eladio - Sucesorio", Expte. N° 54.001/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 31 de mayo de 2000. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Sin cargo

e) 28 al 30/08/2000

O.P. N° 187

F. N° 121.092

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "De la Cuesta de Palacio, Enriqueta Guillermina; Palacio, Pedro Antonio, s/Sucesorio", Expte. N° B-03.792/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 22 de noviembre de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/08/2000

O.P. N° 182

F. N° 121.084

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Díez Barrantes, en los autos caratulados: "Persia, Héctor Aldo - Sucesorio", Expte. N° 2C-42.444/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Tres días. Salta, 20 de diciembre de 1999. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/08/2000

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 245

F. N° 121.187

Alsina N° 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA****JUDICIAL CON BASE****50% indiviso de una hermosa propiedad  
ubicada en calle J.M. Leguizamón N° 1282  
(entre N°s. 1272 y 1286) de esta Ciudad**

El día viernes 01 de setiembre de 2000, a horas 19,15, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 5.438,71 (2/3 valor fiscal proporcional): El 50% indiviso de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle J.M. Leguizamón N° 1282, entre calles Bolívar y Alvear de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 8.026, Sección H, Manzana 74a, Parcela 11, Dpto. Capital 01. Medidas: 9 x 36 m., Sup. 324 m<sup>2</sup>, Plano N° 44. Límites: Al N. con Lote 13, al S. con calle J.M. Leguizamón, al E. con Lote 9 y al O. con Lote 11. Tiene zaguán con piso flexiplast, garage de 3 x 4 m. aprox. con piso calcáreo, pasillo y estar (ambos con piso flexiplast), 3 habitaciones de aprox. 4 x 4 m. alfombradas, baño de 1ª azulejado con piso cerámico, galería semicubierta con piso granito, cocina azulejada y habitación de 4 x 3,50 m. aprox. ambas con piso calcáreo y un patio central de 4 x 7 m. con piso calcáreo (todo con techo de tejuelas con sobretecho parte de tejas y de zinc, con cieloraso parte de fibra de vidrio texturado, telgopor y material desplegable). Luego continúa lavadero y galería con piso de cemento, baño de 2ª con piso calcáreo, habitación precaria de 3 x 3,50 m. con piso calcáreo (todos con techo de zinc) y un fondo con piso parte de cemento y tierra, toda la construcción con paredes de ladrillos y tapiado. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural instalado (con servicios cortados). A la calle con pavimento y alumbrado público. Actualmente deshabitada con bienes de los demandados y en venta. Revisar en horario comercial y/o coordinar visitas con el suscripto. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Artículo 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 5, Secretaría N° 1, en juicio contra Panificadora Las Maravillas y/o cónyuge supérstite Sra. Juana Nelly Migliorino Vda. de Palópoli (L.C. N° 3.694.356) s/Ordinario, Expte. N° A-13.098/97.

Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 4 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT N° 20-10581268-0). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 39,00

e) 29/08/2000

O.P. N° 244

F. N° 121.186

Alsina N° 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA****JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES****Un automóvil, marca Ford, mod. Escort,  
año 1989, funcionando**

El día viernes 01 de setiembre de 2000, a horas 19,05, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.957,82 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil marca Ford, modelo Escort, año 1989, motor N° KHCA11010, chasis N° KA81KT-10874, dominio N° A-078023, color verde agua, con cuatro cubiertas y auxilio, con gato y funcionando. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: De contado, sellado DGR del 0,6% y Comisión del 10% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Bernardo Eduardo Blanc (D.N.I. N° 4.468.753) s/Secuestro Prend. - Ejec. Prend., Expte. N° B-72.220/95. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT N° 20-10581268-0). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 29/08/2000

O.P. N° 243

F. N° 121.184

**Por: EDUARDO TORINO****JUDICIAL SIN BASE****Planta clasificadora de áridos nueva  
marca Temaq**

El día 31 de agosto de 2000, a horas 18:30, en el local sito en calle España N° 955, de esta Ciudad, en

los autos caratulados: "Municipalidad de General Güemes contra Agua y Energía Eléctrica de la Nación - Ejecución Fiscal"; Expte. Nº 763/93 del Juzgado Federal de Salta Nº 1, a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, el martillero Eduardo Torino, rematará sin base fijada, en dinero de contado y al mejor postor, los bienes embargados a fs. 425, una planta clasificadora de áridos marca Temaqq S.R.L., compuesta de una cinta transportadora de ocho metros de largo con banda de goma de sesenta centímetros de ancho, estructura de hierro color amarillo, rodado 650 x 16 y un equipo clasificador con zaranda vibradora y tolva de carga de aprox. ocho metros de largo con banda de transporte de goma de sesenta centímetros de ancho con rodado 900 x 20 color amarillo de estructura metálica, equipo nuevo sin uso sin los motores de accionamiento. Los bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados en el predio de la municipalidad de General Güemes en el cruce de las vías con el camino a Aguas Calientes. Nota: El retiro de los bienes será a exclusivo cargo del comprador. Forma de pago: Dinero de contado en el acto del remate, con más la Comisión de Ley (10%) y sellado del Acta del remate por D.G.R. (1,2%) a cargo del comprador. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas y mayores informes en horario comercial al martillero Eduardo Torino, Córdoba 261. Tels. (0387) 4319102 - 156 832907. IVA Monotributo. Imp. \$ 40,00 e) 29 y 30/08/2000

O.P. Nº 241

F. Nº 121.182

**Por: EDUARDO TORINO****JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Valiosa casa en calle Los Juncaros Nº 237, Tres Cerritos**

El día jueves 31 de agosto de 2000, a horas 18:30, en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España Nº 955, de esta Ciudad, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal; en el Expte. Nº C-43.048/99, que se sigue contra Leguizamón, Roger Walter; Apahaza de Leguizamón, Ana Esther - Ejecución Hipotecaria" remataré según lo ordenado en fs. 60, con la base de \$ 6.700,36, correspondiente a las

2/3 partes del valor fiscal. En caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos quince minutos, se realizará una segunda subasta con la base reducida en un 25% o sea por la suma de \$ 5.025,27, en caso de no haber postores por esta nueva base, transcurridos treinta minutos, se realizará una nueva subasta sin base y al mejor postor, el inmueble ubicado en calle Los Juncaros Nº 237 de Tres Cerritos, de esta Ciudad. Datos según cédula parcelaria: Matrícula Nº 46.812, Sección K, Manzana 90, Parcela 9, departamento Capital (01). Extensión: Fte. 10,00 m., Fdo. 30,00 m., Sup. 300 m<sup>2</sup>. Límites: N.E. Lote 26, S.O. Lote 28, S.E. calle Los Juncaros, N.O. Lote 7. Se trata de una casa que consta de un living, tres dormitorios, piso de granito, techo de chapas con cieloraso de telgopor, la cocina comedor posee mesada de granito, piso cerámico, baño de primera con accesorios, piso y paredes revestidas con cerámicos, lavadero cubierto con techo de chapas, el fondo en desnivel, se encuentra tapiado con paredes en mal estado, lados sur y oeste. Al frente posee jardín con verja de material. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, gas natural, servicios sanitarios, teléfonos, pavimento, alumbrado público y recolección de residuos. Ocupado por el demandado, su señora y un hijo menor como propietarios. Forma de pago: Treinta por ciento (30%) al contado en el acto del remate y saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del acta del remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Visitas en horario comercial. Córdoba 261. Tel. 4319102. Salta. Eduardo Torino, Martillero Público. IVA Monotributo.

Imp. \$ 93,00

e) 29 al 31/08/2000

O.P. Nº 234

F. Nº 121.166

En Metán

**Por: NESTOR R. JANDULA****JUDICIAL - BASE \$ 18 p/Ha.****1.633 Has. (50% indiviso)  
en Rosario de la Frontera, Salta**

El día 31/08/00, a horas 10:45, en calle 25 de Mayo Nº 21, 1er. Piso, de la ciudad de Metán, remataré con

la base de \$ 29.663,30 (2/3 partes del valor fiscal), en juicio "Banco Prov. de Salta contra Rovalletti, Néstor José y otro - Ejecución de Sentencia"; Expte. Nº B-99.539/97, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría Nº 1, el 50% indiviso de propiedad del demandado, del inmueble: Datos Catastrales: Matrícula Nº 6.340, Lote 8 del Plano Nº 878, Fca. Bordo de Abajo, Dpto. Rosario de la Frontera, Partido Gualiamá. Sup. 3.266 Has., 4.816,2655 m<sup>2</sup>. Extensión: Cdo. N. 4.838, S. 4.850, E. 6.735, O. 6.735. Se accede desde Ruta Nacional 34 en Estación Horcones (entre Metán y Rosario de la Frontera) por Ruta Prov. Nº 3 (enrripada) 47 km. hacia el Este y luego al Sur hasta km. 65, localidad El Bordo de Abajo, donde por camino vecinal de 8 km. se llega al predio. Se encuentra libre de ocupantes. No cuenta con mejoras. La superficie se encuentra totalmente cubierta por monte propio de la zona (quebracho, guayacán, algarrobo, etc.). Las fincas vecinas inmediatas practican agricultura (poroto principalmente) y ganadería (cría generalmente). Forma de pago: En el acto del remate, de contado efectivo, el 30% del precio de compra a cuenta del mismo, con más el 1,25% de impuesto sello D.G.R. y el 5% de Arancel de Ley. El saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El remate no se suspenderá en caso de ser declarado inhábil el día fijado. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno y 1 día en diario La Gaceta de Tucumán. Néstor R. Jándula, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 29 al 31/08/2000

4.816,2655 m<sup>2</sup>. Extensión: Cdo. N. 4.838, S. 4.850, E. 6.735, O. 6.735. Se accede desde Ruta Nacional 34 en Estación Horcones (entre Metán y Rosario de la Frontera) por Ruta Prov. Nº 3 (enrripada) 47 km. hacia el Este y luego al Sur hasta km. 65, localidad El Bordo de Abajo, donde por camino vecinal de 8 km. se llega al predio. Se encuentra libre de ocupantes. No cuenta con mejoras. La superficie se encuentra totalmente cubierta por monte propio de la zona (quebracho, guayacán, algarrobo, etc.). Las fincas vecinas inmediatas practican agricultura (poroto principalmente) y ganadería (cría generalmente). Forma de pago: En el acto del remate, de contado efectivo, el 30% del precio de compra a cuenta del mismo, con más el 1,25% de impuesto sello D.G.R. y el 5% de Arancel de Ley. El saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El remate no se suspenderá en caso de ser declarado inhábil el día fijado. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno y 1 día en diario La Gaceta de Tucumán. Néstor R. Jándula, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 29 al 31/08/2000

O.P. Nº 226

F. Nº 121.156

En Tartagal

**Por: RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL - BASES: A) \$ 319; B) \$ 337;  
C) \$ 10.676; D) \$ 105; E) \$ 92

**1/3 de 5 lotes ubicados en calles, España,  
América y Paraguay de la ciudad de Tartagal**

El día 31 de agosto de 2000, a Hs. 18:30, en calle Rivadavia Nº 802, de la ciudad de Tartagal, por disposición señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, en autos: Guyer de Milanesi, Elena María Rosa c/Ludwig, Klaus - s/Ejecutivo por Cobro de Alquiler; Expte. Nº 10.196/99, remataré con base y al mejor postor de contado los siguientes inmuebles: A) Con la base de \$ 319, 1/3 del inmueble denominado como Catastro Nº 261, Sección "A", Manzana 107, Parcela 002, 21 m. x 50 m., Sup. total 1.050 m<sup>2</sup>, con frente a calle América. B) Con la base de \$ 337, 1/3 del inmueble denominado como Catastro Nº 262, Sección "A", Manzana 107, Parcela 003, 22 m. x 50 m., Sup. total 1.110 m<sup>2</sup>, con frente a calle América. C) Con la base de \$ 10.676, 1/3 del inmueble denominado como Catastro Nº 272, Sección "A", Manzana 107, Parcela 28, 20 m. x 54 m., Sup. total 1.080 m<sup>2</sup>, con frente a

O.P. Nº 231

F. Nº 121.165

En Metán

**Por: NESTOR R. JANDULA**

JUDICIAL - BASE \$ 18 p/Ha.

**1.633 Has. (50% indiviso)  
en Rosario de la Frontera, Salta**

El día 31/08/00, a horas 11:00, en calle 25 de Mayo Nº 21, 1er. Piso, de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 29.663,30 (2/3 partes del valor fiscal), en juicio "Banco Prov. de Salta contra Pacios, Raúl Esteban - s/Ejecución de Sentencia - conexo a Expte. Nº B-29.780/92"; Expte. Nº C-33.657/99, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, el 50% indiviso de propiedad del demandado, del inmueble: Datos Catastrales: Matrícula Nº 6.340, Lote 8 del Plano Nº 878, Fca. Bordo de Abajo, Dpto. Rosario de la Frontera, Partido Gualiamá. Sup. 3.266 Has.,

calle Paraguay. D) Con la base de \$ 105, 1/3 del inmueble denominado como Catastro N° 12.842, Sección "A", Manzana 107, Parcela 012, 10 m. x 25 m., Sup. total 250 m<sup>2</sup>, con frente a pasaje sin nombre que se ingresa por calle España al 1100. E) Con la base de \$ 92, 1/3 del inmueble denominado como Catastro N° 12.843, Sección "A", Manzana 107, Parcela 013, 10 m. x 20 m., Sup. total 200 m<sup>2</sup>, con frente a pasaje sin nombre que se ingresa por calle España al 1100. Mejoras: Los 5 inmuebles constituyen un solo predio; no están separados mediante tapias o cualquier otro tipo de divisorios, poseen tapia de ladrillos y cemento sobre calles Paraguay y América, el inmueble C) Catastro N° 272 se encuentra con la construcción de una habitación construida con cemento y ladrillos y dos (2) habitaciones de madera precaria (cocina y baño). Estado de ocupación: A), B), D), E) están totalmente desocupados, C) por el señor Pedro Cortez en calidad de cuidador. Servicios: Agua, luz. Deudas por impuestos: EDESA S.A. A) \$ 68,24, B) \$ 70,43, C) \$ 708,26; A. Limp. A) \$ 206,37, B) \$ 216,19, C) \$ 196,54, D) \$ 98,27, E) \$ 98,27; Inmobiliario: A) \$ 122,41, B) \$ 122,41, C) \$ 326,21, D) \$ 122,41, E) \$ 122,41; Agua: A) \$ 280,57, B) \$ 210,26, C) \$ 299,30, D) \$ 112,61, E) \$ 112,61 y pueden ser revisados en horario comercial. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señá 30%, saldo dentro 5 días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 96,00

e) 29 al 31/08/2000

O.P. N° 207

F. N° 121.119

J.M. Leguizamón N° 1881, Salta, Capital,  
Tel./Fax 4320401 e-mail: dante.aranda@ciudad.com.ar

**Por: DANTE RAMON ARANDA****JUDICIAL CON BASE**

**Importante inmueble en calle Mendoza  
esq. Catamarca**

Remate: Jueves 31 de agosto de 2000, a Hs. 18,15, en mi local de remate, sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881, de esta ciudad de Salta.

1. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 104.968, Secc. D, Manz. 22, Parcela 1a del Dpto. Capital. Ext.: Partiendo del punto 2 al 3, mide

17,11 m., sin d/o y 12,88 m., d/o sobre calle Catamarca, partiendo del punto 3 al 4, mide 30,61 m., partiendo del punto 4 al 5, mide 14,74 m., partiendo del punto 5 al 6, mide 30,78 m., partiendo del punto 6 al 7, mide 14,43 m., sobre calle Catamarca, partiendo del punto 7 al 8, mide 31,00 m., partiendo del punto 8 al 9, mide 0,19 m., partiendo del punto 9 al 10, mide 32,64 m., partiendo del punto 10 al 11, mide 7,82 m., partiendo del punto 11 al 1, mide 38,65 m., partiendo del punto 1 al 2, mide 60,83 m., sin d/o y 56,62 m., d/o, sobre calle Mendoza. Ochava: 6 m. Sup. s/m. 2.396,96 m<sup>2</sup> d/o. Lim. N. calle Mendoza, Parc. 13, Mat. 10.884, prop. Salomón, Abraham; S. Parc. 2, Mat. 10.883, prop. Salomón, Abraham, Parc. 6, Mat. 1.265, prop. Marta Alvarez de Cortés y otros; E. calle Catamarca, Parc. 2 y Mat. 70.046, prop. Alejandro Bonari, pasillo común y Parc. 45, Mat. 27.516, prop. Celia Aguilar de Auterlits y otro. Datos según cédula parcelaria. Descripción del inmueble: Se trata de un salón con todo su frente vidriado, encontrándose construido un entrepiso, el mismo compuesto de cuatro oficinas, con cuatro baños de primera, con una escalera de mármol, con piso cerámico esmaltado y piso de plástico, la escalera con baranda de hierro, en el salón hacia el fondo un depósito, en la esquina se encuentra una cochera descubierta, con una pared medianera y piso de cemento alisado. Estado de Ocupación: Ocupado por la Firma Supermercados Lozano S.A. (en autos no existe constancia de contrato de locación), servicios: Luz eléctrica, gas natural, cloaca y agua, se encuentra ubicado en la esq. de calles Mendoza y Catamarca. Inf. O. de Justicia. Base: \$ 146.541,54, corresponde a su valuación fiscal. Forma de Pago: Señá 30% en el acto del mismo, contado efectivo y/o cheque certificado de plaza, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal del Dr. Martín Bomba Royo, en autos caratulados "A.F.I.P. (A.N.Se.S.) c/Super Estrella S.A. s/Ejec. Fiscal", Expte. N° F-154/99. Nota la subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, J.M. Leguizamón N° 1881, Tel./Fax 4320401, Salta, Capital. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 31/08/2000

O.P. N° 203

F. N° 121.113

10 de Octubre N° 127 - Salta

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS****JUDICIAL SIN BASE**

El 30/07/00, a Hs. 17,45, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré sin base y al contado: Automóvil Dodge, modelo 1500, año 1979, tipo sedán cuatro puertas, dominio UTS-396, motor marca Chrysler, chasis marca Dodge. En el estado visto en que se encuentra. Ordena el Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en juicio seguido contra Carrizo, Roberto, Expte. N° C-36.443/99. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y sellado de Rentas 0,60%, a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 0387-4215882 y Secretaría del Juzgado, S.T.M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 28 y 29/08/2000

O.P. N° 202

F. N° 121.112

10 de Octubre N° 127 - Salta

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS****JUDICIAL CON BASE**

El 30/08/00, a Hs. 18:00, en 10 de Octubre 125, remataré el 50% indiviso del inmueble, Matrícula N° 3.172, Sección B, Manzana 35-A, Parcela 1, U.F. 1-A, Cafayate, Sup. 788,45 m<sup>2</sup>, ubicado en San Martín esquina Calchaquí, Cafayate. Base \$ 55.110,40, de no haber postores, transcurridos 15' se reducirá un 50%, \$ 27.555,20, de persistir se reducirá un 25%, \$ 20.666,40, al no haber postores por esta base, transcurridos 15' sin base. Descripción: Planta baja y primer piso: Con dos salones de 14 x 24 m. con dos vidrieras, dos puertas, depósito de 6 x 7 m., oficina de 4 x 5 m., dos baños, escalera al primer piso. Por Calchaquí local de 4 x 5 m. y otro de 6 x 12 m., baño. Servicios: Luz, agua cte., cloacas, pavimento. Ocupado por Armando Casanova, inquilino c/contrato por 10 años y Ariel Barrozo, subinquilino c/contrato por 3 años. El impuesto a la venta Art. 7, Ley N° 23.905 no está incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo

Civil y Comercial, 4ª Nominación, en Expte. N° 1B-54.585/94. Señala 30% a cuenta de precio, 5% Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador. Saldo dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación: Tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. Informes Tel. 0387-4215882 y Secretaría del Juzgado, S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/08/2000

O.P. N° 183

F. N° 121.080

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA****JUDICIAL CON BASE****Importante inmueble con salones  
en calle Zabala N° 570**

El día martes 29 de agosto de 2000, a horas 18,00, en Pje. Baigorria N° 920 (Alt. Pellegrini al 400) Ciudad, remataré con la base de \$ 30.174,05, el inmueble identific. Mat. N° 4.438, Secc. D, Manz. 47, Parc. 16 del Dpto. Capital. Mide Cdo. N. 27,02 m.; Cdo. E. 43,63 m. y Cdo. SO. 47,28 m. Sup. S/M 506,05 m<sup>2</sup>. Limit. S/Pl. N. Prop. de C. Guerra; E. Prop. de M. Giménez; SO. calle. Plano 3522. Se encuentra ubicado en calle Zabala N° 570 (entre calles Alberdi y Bs. As.). Se trata de un local bailable donde funciona "Terremoto". Tiene al frente un patio de entrada c/piso de cemento. Luego una cocina c/paredes azulej. y mesada de cem. c/dos bachas; un baño instal. c/piso de granito y dos baños más (p/varón y damas) c/inodoro y lavatorio; hacia un costado peq. salón c/barra; una habitación en forma triangular y un salón de 2,5 x 6 m. aprox. Todo c/techo de losa. Además un salón de 20 x 15 m. aprox., techo c/aislante de fibra de vidrio, piso cerám. y mosaico y al fondo un escenario. Dos escaleras metal. que conducen a un entresuelo c/otro salón de 15 x 10 m. aprox. c/piso mosaico y techo de chapas c/puertas y ventanas enrejadas, que da a una terraza en forma circular c/piso de cem. Se encuentra habitada por el Sr. Sergio Apaza, en calidad de cuidador. Serv. de luz eléct., cloacas y agua corriente. Gas natural p/la vereda. Todo según inf. fs. 59. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. de 1ra. Nominación, Dra. María C. M. de Marinaro, Secret. Dra. Sara del C. Ramallo, en juicio seg. contra: "Delfín de Chavarría, Evelia; Chavarría, Alejandra Evelia; Chavarría, Adrián Marcelo. Emb. Prev. Ejec. Hipotec.", Expte. N° C-49.773/2000. Forma de pago: 30% del precio tot.

obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (7° Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920, Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 desp. de Horas 21,00. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 99,00

e) 25 al 29/08/2000

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 232

F. N° 121.170

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, por Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, hace saber que en los autos caratulados: "Bravo de Alderete, Amelia P. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-58.022/00, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la señora Amelia P. Bravo, D.N.I. N° 11.538.278, fijándose: a) Como fecha límite el 21 de setiembre del corriente año, para que los acreedores presenten al síndico designado, C.P.N. Carlos Lema, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta Ciudad, los días martes y jueves dentro del horario de 16:00 a 20:00, sus pedidos de verificación de créditos. b) El 02 de noviembre de 2000, para la presentación del informe individual. c) El 14 de diciembre de 2000, para la presentación del informe general y d) El 04 de abril de 2001 la audiencia informativa. Salta, 25 de agosto de 2000. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/08 al 04/09/2000

O.P. N° 223

F. N° 121.149

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Villagrán, Hugo Rubén - Concurso Preventivo"; Expte. N° 1C-60.133/00, a acreedores y deudores del concursado, hace saber lo siguiente: 1º) Que con fecha 04 de agosto de 2000, se ha declarado la Apertura del Pequeño Concurso Preventivo de Hugo Rubén Villagrán, D.N.I. N°

10.005.168, con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 201, de la ciudad de Salta. 2º) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Pedro Salvador Padilla Nallar, con domicilio en calle La Florida N° 988, de la ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de crédito los días lunes y martes en el horario de 18:00 a 21:00. 3º) Que se ha fijado el día 16/10/00, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y los títulos justificativos de su crédito (Art. 14 Inc. 3º de L.C.). 4º) Que se ha fijado el día 28/11/00 el plazo para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 21/02/01 para la presentación del Informe General (Art. 39 de L.C.). 5º) Que se han fijado los días martes y jueves para notificaciones automáticas en la Oficina. 6º) Que se estableció al presente el trámite de Pequeño Concurso (Art. 289). 7º) Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de esta Ciudad. Salta, 25 de agosto de 2000. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 29/08 al 04/09/2000

O.P. N° 171

F. N° 121.060

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Track Nort S.R.L. - Concurso Preventivo"; Expte. N° 1C-56.669/00, hace saber:

1) Que con fecha 29 de junio de 2000, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "Track Nort S.R.L.", con domicilio en calle Coronel Moldes N° 962 de esta ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado Síndico el Estudio Laham y Asociados S.A., con domicilio en calle Lerma N° 350 de esta ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado el día 28 de setiembre de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como vencimiento para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de Verificación y los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio de calle Lerma N° 350 de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves de horas 18:00 a 20:00.

4) Que se ha fijado el día 10 de noviembre de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha de presentación por parte de la

Sindicatura del Informe Individual de los créditos que se pretenden verificar (Art. 35 L.C.Q.) y el 27 de diciembre de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha para que la sindicatura presente el Informe General.

5) Que se ha fijado el día 11 de diciembre de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como fecha para que el deudor presente propuesta de Categorización de Acreedores.

6) Que se ha fijado para el día 27 de abril de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que el deudor presente su Propuesta en el expediente.

7) Que se ha fijado para el día 21 de mayo de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

8) Que se ha fijado para el día 29 de mayo de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como vencimiento del Período de Exclusividad.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 15 de agosto de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 95,00 e) 24 al 30/08/2000

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 238 F. N° 121.178

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, cita y emplaza a la Sra. Magdalena Lillo Contreras, y/o sus sucesores a hacer valer su derecho, en el término de cinco días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designársele Defensor Oficial, para que la represente en juicio. Publíquese edicto por un día en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta. 06 de marzo de 2000. Fdo. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 10,00 e) 29/08/2000

O.P. N° 237 F. N° 121.176

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos caratulados "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. c/Barutti, Nicolás s/Ejecutivo", Expte. N° 35.534/99, cita y

emplaza al Sr. Nicolás Barutti, para que en el plazo de 5 (cinco) días, a contar de la última publicación, comparezca por ante este Juzgado, en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, para que lo represente (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de mayo de 2000. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 29 y 30/08/2000

O.P. N° 236

F. N° 121.171

El Sr. Juez Federal de Salta, a cargo del Juzgado N° 2, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Ramos Gareca, Marta María s/Ordinario", Expte. N° 3-370/99, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, cita y emplaza a la demandada a estar a derecho y contestarla dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 41, 59 y 356 Ccit. Días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Publíquese por un solo día en un diario de los de mayor circulación, del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio conforme lo previsto por el Art. 531, Inc. 2°, tercer párrafo. Salta, 10 de agosto de 2000. Fdo. Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal; Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 10,00 e) 29/08/2000

O.P. N° 200

R. s./c. N° 8.741

## Poder Judicial de Tucumán

Por diez días: Se hace saber a Orlando Oscar Pérez, D.N.I. N° 12.407.695 y Ramón Omar Villaroel, D.N.I. N° 13.040.705, que por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda G. Dalla Fontana de Antoraz, Secretaría a cargo de la Dra. Ana C. Jaimes, tramitan los autos caratulados: "Banco Mayo Cooperativo Limitado (hoy en liquidación judicial) vs. Pérez, Orlando Oscar y O. s/Cobro Sumario", en los cuales ha recaído la providencia cuya parte pertinente se transcribe: "S.M. de Tucumán, febrero 29 de 2000... 3)... Cítese a los accionados para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles

traslado de la demanda por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley (Art. 402 procesal), debiendo oponer las excepciones previas dentro de los tres primeros días atento lo normado por los Arts. 403 y 294 bis de igual texto legal. Personal. Notifíquese a los accionados: Pérez, Orlando Oscar y Ramón Omar Villaroel, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de diez días, en esta Ciudad y en la ciudad de Salta. Fdo. Dra. Nilda G. Dalla Fontana de Antoraz, Juez. Extracto de la demanda: A fs. 21 de autó, corre glosada demanda incoada por el letrado Adolfo Fenix, en su carácter de apoderado de la actora Banco Noar Coop. Ltda., en contra de Orlando Oscar Pérez y de Ibarguren, Patricia Adriana, ambos domiciliados en calle N° 3, Med. 694, B° Santa Lucía, Salta y en contra de Villaroel, Ramón Omar, con domicilio en Los Tiatines 338, Tres Cerritos, Salta, por la suma de Pesos cuatro mil seiscientos setenta y nueve con 9/100 adeudados al 22/04/93, con más los intereses

pactados en la solicitud de tarjeta de crédito, gastos y costas hasta su efectivo pago. Fundamenta su demanda en que el Sr. Orlando Oscar Pérez solicitó su inscripción como usuario de la tarjeta de Crédito Argencard N° 1021200-0-9 a la institución bancaria que representa, mediante solicitud de fecha 20/09/90, suscribiendo como deudor liso y llano, principal pagador el codeudor Sres. Patricia Adriana Ibarguren y Villaroel, Ramón Omar. Que según lo redactado en cláusulas contractuales de la citada solicitud de tarjeta, la misma posee el carácter de título suficiente para exigir el pago de los resúmenes de cuentas; cuya falta de pago produce la mora automática del usuario. Se adjunta originales de la documentación que sustenta el presente juicio y que se encuentra a disposición de los accionados para su compulsu. Secretaría, mayo 02 de 2000. Ana C. Jaimes, Secretaria.

Sin cargo

e) 28/08 al 08/09/2000

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 240

F. N° 121.180

#### CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A.

Emisión de Obligaciones Negociables

Central Térmica Güemes S.A. (La "Compañía"), constituida el 27 de julio de 1992, en la ciudad de Buenos Aires, con duración hasta el 28 de febrero de 2092, inscripta originalmente ante la Inspección General de Justicia de Buenos Aires, el 18 de setiembre de 1992, bajo el número 8894, Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas y actualmente inscripta ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta al Folio 9/10, Asiento N° 2425 del Libro N° 10 de Sociedades Anónimas con fecha 08 de julio de 1999, con domicilio legal en Ruta 34, Kilómetro 1135, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, ha resuelto, sujeto a la homologación del acuerdo preventivo por parte del señor Juez Concursal a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, de la ciudad y provincia de Salta y consecuente aprobación por la Comisión Nacional de Valores, emitir Obligaciones Negociables (las "Obligaciones Negociables"), no convertibles en acciones, en una única serie por un valor nominal total de U\$S 54.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta y cuatro millones) mediante resolución de su Asamblea de Accionistas de fecha 23 de junio de 2000.

El objeto social y actividad principal actual de la Compañía es la explotación de las centrales de

generación eléctrica y su comercialización en bloque en los términos y con las limitaciones previstas por las Leyes N°s. 15.336 y 24.065 y por las demás normas legales y convencionales de la materia. La Compañía podrá relizar todas aquellas actividades en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines.

El capital social de la Compañía al 30 de junio de 2000 es de \$ 62.906.000 compuesto por 37.743.000 acciones clase A, 18.871.000 acciones clase B y 6.290.600 acciones clase C, cada una de valor nominal \$ 1 (Peso uno) y su patrimonio neto es de \$ 44.353.481 (Pesos cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno) al 30 de junio de 2000, fecha de su último balance de ejercicio, auditado por Deloitte & Co. S.R.L., contadores independientes.

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en Dólares Estadounidenses por un monto de U\$S 54.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta y cuatro millones), a una tasa variable, de conformidad con lo establecido en el prospecto de la emisión y en los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables. Los intereses serán pagaderos semestralmente por períodos vencidos y comenzarán a devengarse a partir de la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables. En cualquier caso que sea necesario computar un monto de intereses por un período inferior a un año completo, dichos intereses serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, compuesto por 12 (doce) meses de 30 (treinta) días cada uno de ellos y, en el

caso de un mes incompleto por el número de días efectivamente transcurridos.

La amortización de las Obligaciones Negociables se producirá a los diez años de la fecha de su emisión. Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas en cualquier oportunidad a opción de la Compañía en parte o en su totalidad, al valor nominal que en la oportunidad se encuentre en circulación, con más los intereses devengados y montos adicionales adeudados hasta la fecha de rescate. El capital e intereses de las Obligaciones Negociables se abonarán sin retención ni deducción alguna en concepto de impuestos, derechos,

tasas o cargas del Gobierno Argentino, sujeto a ciertas excepciones descriptas en el prospecto. Si la Nación Argentina exigiera que se practiquen retenciones o deducciones por tales conceptos, los pagos serán aumentados, sujeto a ciertas excepciones descriptas en el prospecto de emisión.

La Compañía ha emitido anteriormente Obligaciones Negociables.

**Carlos A. Peralta**

Presidente

Imp. \$ 67,00

e) 29/08/2000

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 224

F. N° 121.150

#### CENTRO VECINAL B° "17 DE AGOSTO"

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. En cumplimiento del Artículo 40 del Estatuto Social se convoca a los vecinos del B° 17 de Agosto, de la ciudad de Orán, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el 16 de setiembre a horas 16,30, en la sede social para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º) Elección de dos vecinos para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.

3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Cuadros Anexos e Informe del Auditor de los Ejercicios cerrados al 31/12/97, 31/12/98 y 31/12/99.

4º) Lectura e Informe del Organo de Fiscalización.

5º) Designación de la Junta Electoral.

**Nota:** Por tratarse de 1ª y 2ª convocatoria, la Asamblea se realizará válidamente con los vecinos presentes, transcurrida una hora de la citación.

**Genoveva Elisa Rodríguez de Luna**

Presidenta

**Alicia Garrido de Duarte**

Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 29/08/2000

### RECAUDACION

O.P. N° 246

|                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior.....                | \$ 131.475,20        |
| Recaudación del día 28/08/00 ..... | \$ 1.001,60          |
| <b>TOTAL .....</b>                 | <b>\$ 132.476,80</b> |

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780

A N E X O

BOLETIN OFICIAL N° 15.974

Del día 29 de agosto de 2000

DECRETO N° 2.200

Unidad Ejecutora Provincial  
Programa Familia Propietaria

DECRETO N° 2200

RESOLUCION N° 341-7-7  
Expediente N° 131-021253/98

BARRIO : LA LOMA - SECCION "M"

ANEXO I - DESADJUDICACIONES -

| MANZ. PARC. | MATRIC. | EXPEDIENTE N° | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | O.N.I. N° | CONYUGE | D.N.I. N° | COND. % | VALOR \$       | DCCTO. N°     |
|-------------|---------|---------------|------------------------------------|-----------|---------|-----------|---------|----------------|---------------|
| 20 A        | 6       | 105082        | FLORES FAUSTINA                    | 6673881   |         |           | 100     | A 10447172     | DCCTO 2351/91 |
| 20 C        | 3       | 105106        | DELGADO ARANDIA LUCIO              | 8643975   |         |           | 100     | A 8945910      | DCCTO 2351/91 |
| 87          | 36      | 102898        | PARDES CATALINO                    | 16000870  |         |           | 100     | A8520500       | DCCTO 871/91  |
| 87          | 7A      | 102873        | ZARATE LUCRECIA JACINTA            | 5477373   |         |           | 100     | A8039204       | DCCTO 1825/91 |
| 87          | 13B     | 102876        | ORTIZ ISABEL BEATRIZ               | 16167784  |         |           | 100     | A 5924100      | DCCTO 871/91  |
| 87          | 21A     | 102883        | NAVARRO LUIS RICARDO               | 10337758  |         |           | 100     | A 8058204      | DCCTO 871/91  |
| 87          | 28A     | 102890        | YANEZ ENRIQUE                      | 7237858   |         |           | 100     | A 661946       | DCCTO 871/91  |
| 96          | 24B     | 102512        | IBANEZ ZULEMA                      | 11722715  |         |           | 100     | A 8274000      | DCCTO 871/91  |
| 96          | 26B     | 102517        | CACHI JUAN DOMINGO                 | 14176004  |         |           | 100     | A8510000       | DCCTO 1825/91 |
| 97          | 13      | 60517         | RUEDA JULIO ARSENIO                |           |         |           | 100     | DCCTO 12960/66 | DCCTO 1825/91 |
| 97          | 14      | 50516         | VILTE INES                         | 12959529  |         |           | 100     | A 20160000     | DCCTO 1825/91 |
| 98 B        | 10F     | 102627        | ZERPA ANGEL                        | 11207745  |         |           | 100     | A 5298000      | DCCTO 871/91  |
| 97          | 18A     | 102495        | CATA RUBEN EDUARDO                 | 14695350  |         |           | 100     | A7749000       | DCCTO 871/91  |
| 98 C        | 4F      | 102635        | CORREA CARLOS S.                   | 12308198  |         |           | 100     | A8538080       | DCCTO 871/91  |



COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Unidad Ejecutora Provincial  
Programa Familia Propietaria  
RESOLUCION N° 31/98  
Expediente N° 131-021253/98

DECRETO N° 2200

BARRIO: LA LOMA - SECCION "M"

ANEXO II - DESAFECTACIONES -

| MANZ. | PARC. | MATRIC. | EXPEDIENTE N° | APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO     | D.N.I. N° | CÓNYUGE | D.N.I. N° | COND. % | VALOR \$     | DCTO. N° |
|-------|-------|---------|---------------|----------------------------------------|-----------|---------|-----------|---------|--------------|----------|
| 87    | 14    | 61353   |               | BARNI ELENA                            |           |         |           | 100     |              | P.VTA.   |
| 95    | 25    | 61535   |               | A. DE BURYALE HORTENCIA                |           |         |           | 100     | 48000 m/n    | P.VTA.   |
| 95    | 32    | 61542   |               | PALERMO DE GONZALEZ SAISA I. DEL VALLE |           |         |           | 100     | 48000 m/n    | P.VTA.   |
| 95    | 40    | 61550   |               | PERALTA AMALIA DEL C.                  |           |         |           | 100     | 48000 m/n    | P.VTA.   |
| 95    | 41    | 61551   |               | BRICENO DE NAVARRO JULIA               |           |         |           | 100     | 48000 m/n    | P.VTA.   |
| 96    | 22    | 60484   |               | OLIVER DE ZAPATA MARTA                 |           |         |           | 100     |              | P.VTA.   |
| 97    | 7     | 60523   |               | RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL                 |           |         |           | 100     | \$70.230 m/n | P.VTA.   |
| 98 A  | 10    | 60539   |               | HERRERA FELIX HUGO                     |           |         |           | 100     | \$71.442     | P.VTA.   |
| 98 B  | 6     | 60553   |               | SASSARINI RAUL                         |           |         |           | 100     | \$96.818     | P.VTA.   |
| 98B   | 5     | 60552   |               | SOSA EDUARDO ALBERTO                   |           |         |           | 100     |              | P.VTA.   |



COPIA

RINA DE TORRES  
Numeracion Gen. Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación